

Saneamiento Rural (PNSR)", aprobados por la Resolución Directoral N° 042-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° D00004-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UFILCC, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del PNSR emite el informe técnico indicando que el profesional propuesto no presenta conflicto de intereses;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal resulta obligatoria la publicación, en el diario oficial El Peruano, la designación materia de la presente Resolución Directoral;

Con los vistos del Jefe de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal, del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora Luz Araceli Noé Quiroz en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado como empleado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución Directoral a la señora Luz Araceli Noé Quiroz, para los fines pertinentes; así como gestione su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (https://www.gob.pe/ pnsr) y en el diario oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CÉSAR RAÚL MEDIANERO TANTACHUCO Director Ejecutivo Programa Nacional de Saneamiento Rural

2321050-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Designan Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000109-2024-BNP

Lima, 2 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 001022-2024-BNP-GG-OA de fecha 29 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal Nº 000227-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 29 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director(a) de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos:

De conformidad con la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora ERIKA HAYDEE LASTRA NEYRA en el cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 377.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANA PEÑA CARDOZA Jefa Institucional (e)

2320798-1

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

Autorizan transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Llaylla para financiar actividad en el marco del **PIRDAIS**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000170-2024-DV-PE

Miraflores, 2 de septiembre del 2024

VISTO:

El Memorando N $^{\circ}$ 001824-2024-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Anexo N° 1 que detalla la actividad, entidad ejecutora e importe a ser transferido, y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión